

## Creación de un Comité Ad Hoc de Relaciones Exteriores

Resolución de la CES adoptada por el Comité Ejecutivo virtual 3-4 de junio 2021

---

El Comité Ejecutivo de los días 9 y 10 de marzo de 2020 acordó el Plan de Acción sobre relaciones exteriores, con el fin de realizar una serie de ambiciosas acciones del capítulo de relaciones exteriores del Programa de Acción 2019-2023 del Congreso de Viena. Sin embargo, se abstuvo de establecer un comité específico para la coordinación de las actividades de la CES en este ámbito. Las experiencias recientes han demostrado, no obstante, la necesidad de un instrumento más global y más preciso que las prácticas existentes para la consulta sobre las actividades de la CES y las reacciones a la evolución de las políticas exteriores y de vecindad de la UE, con el fin de promover mejor la integración social europea como modelo de globalización justa.

Por ello, el Comité Ejecutivo crea el Comité Ad-Hoc de Relaciones Exteriores. La función del Comité Ad-Hoc es asesorar al Secretariado y al Comité Ejecutivo para apoyar la elaboración de políticas y las actividades relacionadas con su agenda de relaciones exteriores.

Las actividades del Comité Ad-Hoc deben centrarse en las acciones contenidas en la "Hoja de ruta para la implementación" del Programa de Acción acordado por el Comité Ejecutivo Extraordinario el 20 de septiembre de 2019, en particular en las acciones emblemáticas para las relaciones exteriores:

1. Participar activamente en la implementación de la Política Europea de Vecindad y asistir a los sindicatos en los países candidatos.
2. Promover y apoyar al sindicalismo independiente y al diálogo social en la región EuroMed.
3. Reforzar la cooperación con los sindicatos de otras partes del mundo y con las organizaciones regionales de la CSI, en particular el PERC, sobre el comercio, la migración, las cadenas de suministro y las empresas multinacionales.
4. Seguir desarrollando la cooperación con la CSI/TUAC en las instituciones multilaterales, el G7 y el G20, con el fin de reforzar la influencia sindical a nivel mundial.

El trabajo del Comité Ad-Hoc debe ser coherente y estar en consonancia con las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo y el Comité de Dirección, y apoyar al Secretariado en la preparación de sus resoluciones y declaraciones.

El Comité Ad-Hoc debe coordinar los grupos informales existentes activos en diferentes ámbitos de las relaciones exteriores, incluidos el grupo CES-América Latina y el grupo CES-EuroMed, y contribuir a mejorar el debate entre las organizaciones afiliadas sobre las relaciones y políticas exteriores y reforzar la autonomía de la CES. También debe trabajar en estrecha relación con otros comités pertinentes, en particular el Comité de Comercio.

Las nominaciones deben hacerse de acuerdo con el reglamento interno de los comités permanentes de la CES, adoptado por el Comité Ejecutivo el 20 de septiembre de 2019. El idioma de trabajo será el inglés, pero, en función de cada caso, podrían utilizarse otros idiomas, dependiendo de las posibilidades de financiación de los costes de interpretación.